

52

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE GRANADA (META)
CLASE DE PROCESO:	DECLARATIVO
DEMANDANTE:	GINA PATRICIA MORA SALAZAR
DEMANDADO:	ELMER ERNESTO SALAZAR CASTAÑO
RADICACIÓN:	50313-40-89-003-2022-00387-00
FECHA:	VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Como quiera que el petitum allegado por la demandante en fecha 16 de los cursantes (F. 50-51) cumple con los supuestos previstos en el art. 314 del C.G.P., el Juzgado **RESUELVE**:

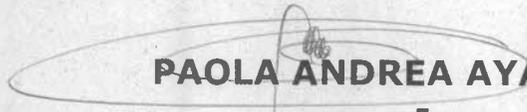
PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de las pretensiones de la demanda, conforme se dejó expresado.

SEGUNDO: DECLARAR LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO.

TERCERO: No hay lugar a desglose, por cuanto los documentos fueron presentados con el hito inicial, en forma digital.

CUARTO: Cumplido lo anterior ARCHÍVESE EL PROCESO, dejándose las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,


PAOLA ANDREA AYALA DUARTE
Juez

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
GRANADA, 30 DE MAYO DE 2023

El anterior auto se notificó por Estado N° 029

ERIKA LIZETH SALAS CRUZ
Secretaria